



MINISTERIO PÚBLICO

Guatemala, C. A.

MINISTERIO PÚBLICO
SECRETARÍA GENERAL
FISCALÍA GENERAL

LIBRO DE ACUERDOS



Nº 1553

Acuerdo número cero seis guión dos mil dieciséis (06-2016)
Guatemala, veintidós de enero de dos mil dieciséis

LA FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA Y
JEFA DEL MINISTERIO PÚBLICO

CONSIDERANDO

La Ley Orgánica del Ministerio Público la faculta para impartir las instrucciones convenientes al servicio y al ejercicio de las funciones, tanto de carácter general como las relativas a asuntos específicos, en los términos y alcances establecidos en la ley.

CONSIDERANDO

Mediante el Acuerdo entre la Organización de Naciones Unidas y el Gobierno de Guatemala suscrito en la ciudad de Nueva York de los Estados Unidos de Norte América el 12 de diciembre de 2006, se creó la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG) con el objetivo de apoyar, fortalecer y coadyuvar con las instituciones del estado de Guatemala encargadas de la investigación y la persecución penal de los delitos cometidos con ocasión de la actividad de los cuerpos ilegales de seguridad, aparatos clandestinos de seguridad y cualquier otra conducta delictiva conexas con estos, que operan en el país. Este acuerdo fue debidamente aprobado por el Congreso de la República, mediante Decreto número 35-2007.

CONSIDERANDO

En cumplimiento del Convenio de cooperación bilateral suscrito con la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala –CICIG-, mediante el acuerdo 26-2008 modificado por el Acuerdo 98-2011 ambos del Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público se creó la Fiscalía especial contra la Impunidad –FECI- y se acordaron acciones de fortalecimiento, las cuales son fundamentales para ejercer la persecución penal en el contexto del mandato de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala a nivel nacional.

POR TANTO

Con base en lo considerado y, en lo que para el efecto preceptúan los artículos 251 de la Constitución Política de la República; 3,10,11 numerales 1, 2 y 7 del Decreto número 40-94 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Ministerio Público, acuerdo 26-2008 y 98-2011 ambos del Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público.

ACUERDA

CREAR LA AGENCIA FISCAL DE LA FISCALÍA ESPECIAL CONTRA LA IMPUNIDAD
–FECI- CON SEDE EN QUETZALTENANGO

ARTÍCULO 1. Creación. Se crea la agencia fiscal de la Fiscalía Especial contra la Impunidad –FECI- con sede en Quetzaltenango, con la función principal de hacer efectiva la acción y la persecución penal de los delitos cometidos con ocasión de la actividad de cuerpos ilegales de seguridad, aparatos clandestinos de seguridad y cualquier otra conducta delictiva conexas con éstos de conformidad con las facultades que la legislación le confiere al Ministerio Público.



MINISTERIO PÚBLICO

Guatemala, C. A.

MINISTERIO PÚBLICO

SECRETARÍA GENERAL
FISCALÍA GENERAL

LIBRO DE ACUERDOS



Nº 1554

ARTÍCULO 2. Ámbito territorial. Será competente para promover la persecución penal con ocasión de la actividad de cuerpos ilegales de seguridad, aparatos clandestinos de seguridad y cualquier otra conducta delictiva conexas con estos, cometidos en los departamentos de Quetzaltenango, Totonicapán, San Marcos y Huehuetenango.

ARTÍCULO 3. Funciones. Son funciones de la agencia fiscal:

- i. Recibir y analizar con objetividad las denuncias que se presenten por el conducto correspondiente y de oficio;
- ii. Dirigir la investigación de forma estratégica, utilizando los medios idóneos para establecer la participación de los responsables;
- iii. Promover la persecución penal estratégica ante los Órganos Jurisdiccionales competentes.

ARTÍCULO 4. Organización.

Para el efectivo cumplimiento de los objetivos de creación e implementación de la agencia fiscal, corresponde al Jefe de la Fiscalía especial contra la Impunidad –FECI-, organizarla de conformidad con las necesidades del servicio.

ARTÍCULO 5. Coordinación. Para el efectivo cumplimiento de sus funciones, la agencia fiscal creada mediante el presente Acuerdo, actuará en coordinación con la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala –CICIG- y bajo el control de la Fiscalía Especial Contra la Impunidad –FECI- con sede en la ciudad de Guatemala.

ARTÍCULO 6. Integración.

La Agencia Fiscal de la Fiscalía Especial contra la Impunidad con sede en Quetzaltenango se integrará con:

- i. Agentes Fiscales.
- ii. Auxiliares Fiscales
- iii. Oficiales de Fiscalía
- iv. Personal Técnico Administrativo.
- v. Personal Técnico de Investigación Criminal
- vi. Unidad de Análisis

ARTÍCULO 7. Acciones de apoyo. Se instruye a la Jefatura Administrativa para que, a través de la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Análisis y Planificación, Dirección Financiera y Dirección Administrativa, según corresponda, realice las acciones necesarias para la implementación de la Agencia Fiscal de la Fiscalía Especial Contra la Impunidad –FECI- que se crea.

ARTÍCULO 8. Capacitación. El personal que integre la agencia fiscal de la Fiscalía Especial contra la Impunidad –FECI- con sede en el Departamento de Quetzaltenango, deberá ser constantemente actualizado, en temas relacionados a la función que realizan, por la Unidad de Capacitación del Ministerio Público.

ARTÍCULO 9. Casos no previstos. Los casos no previstos y las dudas que puedan surgir en relación al presente Acuerdo, serán resueltos por la Fiscalía General de la República y Jefa del Ministerio Público.



MINISTERIO PÚBLICO

Guatemala, C. A.

MINISTERIO PÚBLICO

SECRETARÍA GENERAL
FISCALÍA GENERAL


LIBRO DE ACUERDOS

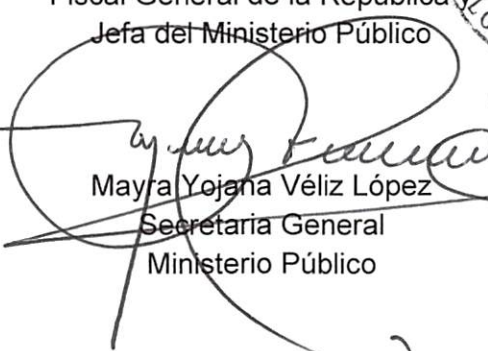


Nº 1555

ARTÍCULO 10. Transitorio. La cantidad de puestos de trabajo serán creados en función a las necesidades del servicio de atención a la población de conformidad con el comportamiento de la comisión de delitos dentro del ámbito de conocimiento de la agencia fiscal y, de acuerdo a la disponibilidad de recursos de la institución.

ARTÍCULO 11. Vigencia. El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente después de su aprobación.


Thelma Esperanza Aldana Hernández
Fiscal General de la República
Jefa del Ministerio Público


Mayra Yojana Véliz López
Secretaria General
Ministerio Público

